



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 14 de Abril de 2021

Tomo I

Número 59 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, APROBACIÓN DEFINITIVA
FRACCIONAMIENTO PRIVADAS LAS FLORES. -----PÁGINA.-2

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE
INGRESOS PROPIOS 2021. -----PÁGINA.-16

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA EL TABULADOR
DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. -----PÁGINA.-18

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN,
QUINTANA ROO. EDICTO. MIGUEL ÁNGEL COUTIÑO CARTAGENA, EXPEDIENTE 227/2018, RELATI-
VO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00057.
-----PÁGINA.-21

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPOR-
TE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL
FEDERAL MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE
AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021. -----PÁGINA.-22

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ACUERDO TSJQROO/02/2021, POR EL QUE SE DISPONE EL MECA-
NISMO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN DE EXHORTOS, DESPACHOS, REQUISITORIAS Y
SIMILARES INHERENTES A LAS SALAS QUE LO INTEGRAN. -----PÁGINA.-27



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL FEDERAL MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

MTRA. YOHANET TEÓDULA TORRES MUÑOZ, Secretaria de Finanzas y Planeación en el Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 fracción III, 30 fracción VII y 33 fracciones XVI, XXIII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; Capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; 27 fracción II y 29 fracción VI del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 5, 9, 10 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

El Estado de Quintana Roo se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en términos del Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979. En este sentido, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el Estado participa en conjunto con sus municipios, de los ingresos federales participables previstos en el Capítulo I de la legislación citada.

En concordancia con la normativa federal, en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, en su Capítulo II, se establecen las disposiciones que rigen las participaciones e incentivos derivados de la colaboración fiscal de los Municipios, mismos que para el ejercicio fiscal 2021 se encuentran integrados en participaciones el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Participaciones de Gasolina y Diesel y el Fondo del Impuesto Sobre la Renta, en incentivos derivados de la colaboración fiscal el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

En este sentido, como parte de las obligaciones al estar adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se encuentra lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia federal, que dispone:

"...Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las entidades que incumplan con esta disposición. Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 14 de febrero de 2014, publicó el "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.", previniendo en su numeral 5 fracción II que la publicación trimestral deberá ajustarse a lo siguiente: a) La información se publicará, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad federativa, así como a través de su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar (abril, julio, octubre y enero), de acuerdo con el formato del Anexo III de los Lineamientos; b) Se incluirán los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio. Dicha información deberá presentarse acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate; y c) Los montos de las participaciones federales que correspondan a los municipios deberán estar expresados en pesos, sin decimales.

Ante las consideraciones vertidas, para cumplir con las obligaciones en materia de coordinación fiscal, el gobierno del Estado de Quintana Roo, a más tardar el día 15 de abril de 2021, debe emitir y publicar en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo respectivo a las participaciones federales ministradas a los Municipios del Estado de Quintana Roo, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, acorde al anexo III del Acuerdo 02/2014, descrito en el párrafo inmediato anterior.

El cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas en la distribución de recursos, producto del Federalismo Hacendario a favor de los Municipios que actualmente se encuentran incorporados al Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo y al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se encuentra ampliamente vinculado con el interés público y social, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL FEDERAL MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRIMERO. El importe de las participaciones federales e incentivos derivados de la colaboración fiscal federal ministrados a los municipios del Estado de Quintana Roo durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, se realizó con base a la distribución siguiente:

a) Acumulada al trimestre:



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ANEXO III - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2021
(en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fertilización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Prod. y Serv.	Fondo de Compensación del IGAN	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Otón P. Blanco	58,238,400	15,982,614	3,141,542	2,580,225	385,892	2,017	1,092,000	2,277,804	-6,418	938,111	84,583,030
Benito Juárez	125,959,074	33,348,469	7,054,054	5,531,603	787,917	3,952	2,189,900	8,420,802	27,533,179	2,066,946	218,848,138
Cozumel	39,980,317	12,168,568	1,905,263	1,580,143	301,312	1,942	871,796	952,828	4,853,229	882,573	63,208,058
Isla Mujeres	23,626,243	7,097,283	1,145,545	949,647	175,280	1,048	583,436	427,302	0	399,122	34,375,317
Felipe Camilo Puerto	36,969,246	6,780,521	2,071,774	1,624,587	333,867	1,154	638,241	1,227,402	0	586,382	53,134,964
José María Morelos	27,305,188	7,884,557	1,360,969	1,130,710	182,809	1,898	387,854	641,507	382,211	453,579	40,588,550
Lázaro Cárdenas	27,471,111	8,276,683	1,348,388	1,116,702	204,363	1,222	646,131	330,433	0	488,826	40,265,862
Solidaridad	48,690,894	12,304,633	2,858,568	2,199,502	289,889	1,308	742,206	2,258,943	19,924,328	750,311	90,022,388
Tulum	25,296,993	7,020,275	1,338,264	1,071,188	170,116	314	493,300	642,086	4,368,484	409,917	40,741,578
Bacalar	24,023,427	6,521,048	1,342,808	1,042,748	182,422	857	372,160	998,069	0	389,257	34,552,848
Puerto Morelos	18,948,096	4,577,688	941,044	727,326	113,112	722	275,513	429,505	2,777,593	374,660	27,066,489
Total	654,518,667	124,982,739	24,621,022	19,484,011	3,028,428	16,224	8,556,189	16,607,811	62,263,914	7,372,000	778,243,053

Incluye tercer y cuarto trimestre de 2020 en FGP, FFM e EPS, devoluciones en FGR de ejercicios anteriores y FOPRI cuarto trimestre de 2020.

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

Desglose mensual:

ANEXO VII - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021
Del 1 de enero al 31 de enero de 2021
(en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fertilización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Prod. y Serv.	Fondo de Compensación del IGAN	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Otón P. Blanco	16,646,360	4,743,410	2,019,372	681,843	125,978	801	436,587	728,208	0	491,767	25,874,026
Benito Juárez	35,999,113	9,935,325	4,708,262	1,516,734	283,869	594	905,054	2,652,703	12,720,587	1,005,826	68,158,567
Cozumel	12,406,185	3,938,018	1,888,487	456,787	104,322	481	372,981	304,549	1,585,684	375,831	20,024,258
Isla Mujeres	7,191,626	2,245,776	664,515	268,679	58,644	270	212,427	138,670	0	217,121	10,696,988
Felipe Camilo Puerto	10,592,717	2,891,134	1,381,583	443,496	76,785	288	263,141	380,418	0	307,859	16,259,411
José María Morelos	8,183,304	2,484,818	882,077	317,805	65,461	283	230,737	202,092	1,011,601	244,608	13,576,378
Lázaro Cárdenas	8,514,947	2,693,865	791,832	318,857	70,483	318	250,899	166,576	0	256,930	13,027,008
Solidaridad	13,021,466	3,542,021	1,969,158	594,501	94,073	321	316,363	722,489	1,983,081	380,069	23,130,142
Tulum	7,318,363	2,121,265	849,732	295,058	56,340	230	196,300	205,074	1,054,675	217,054	12,314,591
Bacalar	7,121,759	2,016,285	672,999	307,188	54,144	580	183,079	223,149	0	210,517	10,369,794
Puerto Morelos	5,037,593	1,417,132	697,598	214,540	37,394	437	119,879	137,308	1,297,858	148,431	9,018,438
Total	132,442,543	37,948,150	15,836,622	5,415,793	1,058,902	4,704	3,488,421	5,777,433	19,633,991	3,917,913	224,955,650

En FOPRI incluye cuarto trimestre de 2020.

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

B

[Handwritten signature]



ANEXO VII - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021
Del 1 de febrero al 28 de febrero de 2021
(en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fomento y Rehabilitación	Impuesto Especial sobre Prod. y Serv.	Fondo de Compensación del RDM	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos *	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	ISR por la Emigración de Bienes Inmuebles	Total
Othón P. Blanco	25,607,087	6,564,465	561,085	1,169,590	129,857	529	334,519	941,346	-5,418	288,227	36,511,717
Benito Juárez	55,878,545	13,799,817	1,172,851	2,810,757	266,574	1,548	604,235	2,371,620	14,511,478	818,795	81,891,921
Cozumel	16,542,287	4,706,833	407,888	756,379	98,689	588	321,371	261,860	3,867,535	195,194	26,448,515
Isla Mujeres	9,892,419	2,776,432	240,304	452,293	57,368	285	180,565	187,303	0	116,006	13,877,145
Felipe Carrillo Puerto	16,498,184	4,689,898	348,988	768,069	78,441	304	188,416	488,888	0	188,888	22,819,184
José María Morelos	11,633,946	3,131,525	269,446	536,684	63,734	298	188,830	236,956	-19,680	133,814	16,176,462
Lázaro Cárdenas	11,548,606	3,224,387	278,727	529,711	66,935	336	212,875	195,922	0	135,096	16,192,855
Solidaridad	22,060,903	5,217,445	440,704	1,038,807	97,963	339	214,687	634,737	15,927,632	239,885	46,970,512
Tulum	10,877,791	2,852,969	244,376	508,133	56,888	343	153,668	237,186	3,333,609	124,301	16,485,644
Bacalar	8,918,469	2,491,825	234,905	427,325	54,144	110	194,982	257,818	0	110,210	12,587,879
Puerto Morelos	6,964,102	1,745,947	186,743	294,500	37,704	84	78,018	158,643	-18,337	77,569	9,304,693
Total	197,455,929	50,919,171	4,362,105	9,128,228	1,002,800	4,080	2,645,730	6,097,361	26,796,210	2,221,201	310,243,509

Incluye los ingresos cuatrimestral de 2020 en FOP, FPA y EPS y devoluciones en ISR de ejercicios anteriores.
* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

ANEXO VII - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021
Del 1 de marzo al 31 de marzo de 2021
(en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fomento y Rehabilitación	Impuesto Especial sobre Prod. y Serv.	Fondo de Compensación del RDM	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos *	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	ISR por la Emigración de Bienes Inmuebles	Total
Othón P. Blanco	15,984,953	4,674,708	561,085	628,392	129,857	987	320,897	706,280	0	198,117	23,167,277
Benito Juárez	34,081,416	8,818,127	1,172,851	1,404,112	266,574	1,509	620,704	1,996,529	301,154	334,324	48,787,650
Cozumel	11,031,836	2,932,718	407,888	376,967	98,689	853	277,432	296,214	0	111,588	16,135,188
Isla Mujeres	8,542,198	2,073,185	240,304	227,685	57,868	493	160,447	132,929	0	65,995	9,501,184
Felipe Carrillo Puerto	10,027,345	2,838,162	345,085	413,052	78,441	502	182,884	361,679	0	98,367	14,357,387
José María Morelos	7,488,916	2,288,214	269,446	276,221	63,734	517	168,228	195,479	0	74,857	10,828,712
Lázaro Cárdenas	7,906,058	2,356,731	278,727	267,034	66,935	567	184,363	164,835	0	76,649	11,045,999
Solidaridad	13,108,435	3,544,557	440,704	568,594	97,963	648	210,568	702,717	2,014,213	127,347	20,815,744
Tulum	6,910,829	2,045,361	244,276	267,507	56,888	441	143,341	199,656	0	68,562	9,837,341
Bacalar	6,991,199	2,012,937	234,904	312,625	54,144	207	194,625	217,042	0	68,650	9,995,972
Puerto Morelos	4,847,401	1,414,819	186,745	218,296	37,704	201	77,916	133,554	1,498,362	48,840	8,543,358
Total	142,721,045	38,431,446	4,362,105	4,653,983	1,002,800	7,440	2,450,303	5,133,744	3,813,699	1,223,271	184,132,611

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

SEGUNDO. El presente Acuerdo se emite en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal federal vigente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO


MTRA. YOHANET TEODILA TORRES MUÑOZ

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL FEDERAL MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.